



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-2013-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 02 de enero de 2013

VISTA: Las Resoluciones Administrativas N° 040-2012-P-CSJAM/PJ del 02 de enero de 2012, 073-2012-P-CSJAM/PJ del 25 de enero de 2012, 149-2012-P-CSJAM/PJ del 03 de julio de 2012, 168-2012-P-CSJAM/PJ del 02 de agosto de 2012, 178-2012-P-CSJAM/PJ del 22 de agosto de 2012, 184-2012-P-CSJAM/PJ del 10 de setiembre de 2012 y 192-2012-P-CSJAM/PJ de 24 de setiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, dictando las medidas administrativas pertinentes para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que lo conforman.

2.- Que, en este Distrito Judicial, se han generado plazas vacantes por razones de promoción, renuncia, entre otros, que deben ser cubiertas en lo posible, por el personal existente del Distrito Judicial, ya que es política institucional, promover al personal en el cargo inmediato superior, como lo señalan los artículos 44 inciso f), 51 inciso b) y 58 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, el mismo que contempla como derecho del trabajador, en su artículo 40 inciso f) el ser evaluado periódicamente, con la finalidad de determinar sus necesidades de capacitación o ser promovido a cargos superiores.

3.- Que, se entiende por encargatura a la acción administrativa cuyo propósito es cubrir momentáneamente un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando exista una plaza vacante y presupuestada, mientras se realiza el respectivo concurso de selección de personal que la cubra definitivamente, dentro de los periodos establecidos, no pudiendo exceder el periodo presupuestal o por motivos de ausencia del titular.

4.- Que, la plaza vacante se origina por los supuestos establecidos en el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, por promoción o ascenso del titular; en tanto que la ausencia del titular alude a los supuestos establecidos en los literales a, b, c, g, j, k (sólo en caso de licencia sin goce de haber) del artículo 12, del TUO del Decreto Legislativo N° 728, por encargatura o designación en cargos de confianza o como magistrado titular.

5.- Que, las encargaturas son de carácter temporal, excepcional y deben ser debidamente sustentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pueden ser menores a 30 días calendario, ni exceder el periodo presupuestal y tampoco generan derechos definitivos; se realizan teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial, tienen privilegio para la promoción temporal en las plazas vacantes, aquellos candidatos ubicados en los mejores lugares del cuadro de méritos resultante de los procesos de concurso de selección de personal dentro del presupuesto de



cada dependencia y concluyen cuando así lo disponga la Presidencia de Corte, cuando exista un ganador de concurso o retorne el titular.

6.- Que, las prórrogas de encargatura con excepción de los cargos de dirección y confianza, se sujetarán a las fechas del desarrollo de los concursos de selección ya que las plazas vacantes deberán ser cubiertas necesariamente mediante concurso de méritos dentro del período y forma señalada en la Directiva N° 003-2010-CE-PJ, acotándose que el encargado tiene derecho a percibir el diferencial entre la remuneración básica de la plaza del encargo y la plaza de origen.

7.- Que, siendo ello así, deberá disponerse la renovación de las encargaturas existentes así como establecer otras, tal y como se ha venido haciendo en el último año según se aprecia de las resoluciones administrativas de vista, teniendo en consideración los méritos del servidor, su desempeño acorde a las exigencias del cargo y el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Manual de Perfiles de Puesto de Trabajo.

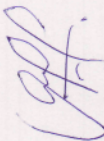
8.- Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Directiva N° 05-2010-GG-PJ denominada "Normas para el reconocimiento del pago de encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", aprobada mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre de 2010,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR y en su caso **ESTABLECER** para el presente año judicial, las siguientes **ENCARGATURAS** del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Amazonas:

1. **Abog. Edgar Chávez Cueva**, Especialista Judicial de Juzgado, asume como Secretario de la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Chachapoyas, plaza vacante por promoción del titular.
2. **Abog. Trinidad Gilma Caja Vilcarromero**, Secretaria Judicial, asume como Relatora de la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Chachapoyas, plaza vacante por promoción de la titular.
3. **Abog. Juan Carlos Tello Reyna**, Especialista Judicial de Audiencias, asume el cargo de Relator de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Chachapoyas, plaza vacante.
4. **Abog. Juan Manuel Castro Asenjo**, Secretario Judicial, asume como Relator de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Bagua, en adición de funciones Sala Penal Liquidadora, plaza vacante.
5. **Abog. María Dolores Vilcarromero Cuiqui**, Asistente Administrativo II, asume como Analista II, plaza vacante por promoción del titular.
6. **Abog. Carlos Miguel Valverde Valverde**, Asistente Jurisdiccional, asume como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Chachapoyas, plaza vacante por promoción del titular.
7. **Abog. Lady Katherine Cangahuala Morales**, Asistente Jurisdiccional, asume como Especialista Judicial de Audiencias del Módulo Penal Chachapoyas, plaza vacante.



- 
8. **Abog. Jimmy Omar Túllume Gonzales**, Asistente Judicial, asume como Especialista Judicial de Juzgado del Juzgado de Investigación Preparatoria, Módulo Penal de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, Plaza vacante.
 9. **Abog. Patricia Judith Alarcón Flores**, Técnico Judicial, asume como Secretaria Judicial, en el Juzgado Mixto de Utcubamba, plaza vacante.
 10. **Abog. Sarela Pereyra Zamora**, Asistente Judicial, asume como Secretaria Judicial del Juzgado Mixto de Jumbilla, plaza vacante.
 11. **Abog. Fernando Altamirano Risco**, Asistente Judicial, asume como Especialista Judicial de Juzgado en el Módulo Penal de Bagua, plaza vacante.
 12. **Abog. Irma Mercedes Huamán Cuiqui**, Técnico Judicial, asume como Especialista Judicial de Audiencias del Modulo Penal de Chachapoyas, plaza vacante por promoción del titular.
 13. **Abog. Rosa Elizabeth Torres Gallardo**, Técnico Judicial, asume como Secretaria Judicial, plaza vacante, realizando funciones como tal y por necesidad del servicio, en el Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas.
 14. **Abog. Licett Jiménez Valdivia**, Asistente Administrativo I, asume como Especialista Judicial de Audiencias, plaza vacante por promoción de la titular.
 15. **Abog. Madeleine Villacrez Arellanos**, Técnico Judicial, asume como Asistente Judicial del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chachapoyas, plaza vacante.
 16. **Abog. Carlos Mereto Rivera**, Asistente Judicial, asume como Especialista Judicial de Juzgado en el Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Luya, plaza vacante
 17. **Sra. Isabel Marisol Inga Muñoz**, Técnico Judicial, asume como Asistente Judicial, plaza vacante.
 18. **Sr. Ovidio Gofas Gulvín**, Auxiliar Administrativo I, asume como Asistente Judicial de Juzgado en el Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Jumbilla, plaza vacante
 19. **Sr. Nelson Zuta López**, Auxiliar Judicial, asume como Técnico Judicial en la Sala Mixta y Penal de Apelaciones de Chachapoyas.
 20. **Sra. Jéssica Mercedes López Semaqué**, Auxiliar Administrativo I, asume como Técnico Judicial, plaza vacante por promoción del titular.
 21. **Srta. Consuelo Dorila Gil Alvites**, Auxiliar Judicial, asume como Técnico Judicial, plaza vacante por promoción del titular, debiendo asumir sus funciones en la Sala Mixta de Utcubamba.
 22. **Sr. Wagner Mesía Tafur**, Asistente de Atención al Público, asume como Asistente Judicial de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Chachapoyas- Plaza vacante.
 23. **Sra. Beatriz Montenegro Herrera**, Auxiliar Administrativo I, asume como Técnico Judicial, plaza vacante por promoción de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las Encargaturas existentes en el Distrito Judicial de Amazonas son las mencionadas en la presente resolución, dejándose sin efecto todo acto administrativo anterior que se oponga a la presente; debiendo los servidores, según sea el caso, efectuar la entrega y recepción de cargo conforme a la Directiva N° 005-99-SE-



TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

ARTÍCULO TERCER: ORDENAR la contratación directa de personal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Plazo fijo, que resulte necesario para la función, en tanto se desarrolle el Concurso de Selección, según listado que hará llegar la Presidencia de Corte.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General y Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital e interesados, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUZ CAROLINA VIGIL CURIO
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas